



RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 16 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina, existente, con capacidad para 2.828 plazas de cebo, en parcela 374, del polígono 4, del término municipal de Mallén (Zaragoza), y se toma conocimiento del cambio de titularidad de dicha Autorización Ambiental Integrada a favor de Javier Ibáñez Gil. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/04060).

Con fecha 17 de abril de 2024, se recibe en este Instituto la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación, con código REGA ES501600000021, con el objetivo de tramitar el cambio de titularidad de padre a hijo, y la actualización de las dimensiones de las fosas exteriores de purines.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 16 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo existente con una capacidad autorizada de 2.828 plazas de cebo, ubicada en el polígono 4, parcela 374, del término municipal de Mallén (Zaragoza) y promovida por Francisco Javier Ibáñez Puncel publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 130, de 5 de noviembre de 2007 (Expte. INAGA 500301/02/2006/10909).

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha Autorización Ambiental Integrada (Expte. INAGA 500601/02/2013/10546).

El 23 de noviembre de 2022 se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 227, la Resolución de 23 de septiembre de 2022, por la que se revisa la Autorización Ambiental Integrada y se incorpora el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles. (Expte. INAGA 500202/02/2019/10558).

Mediante Resolución de 25 de noviembre de 2022, del INAGA, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 39, de 27 de febrero de 2023, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos (Expte. INAGA 500202/02/2021/12702).

Segundo.— La modificación puntual solicitada incluye el cambio de titularidad a favor de Javier Ibáñez Gil, hijo del actual titular, así como incluir una nueva fosa de purín de 450 m³ que asegure el almacenamiento de purín de 120 días.

En aplicación del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, la nueva fosa de purín se cubrirá con viga de hormigón y bovedilla garantizando una reducción de emisiones de Nitrógeno en un 80%.

Tercero.— El 31 de mayo de 2024, el promotor aporta la documentación acreditativa al cambio de titularidad.

Cuarto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras



de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón; el Reglamento Europeo n.º 1.069/2009, de 21 de octubre de 2009; el Reglamento n.º 142/2011, de 25 de febrero de 2011; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Tomar conocimiento del cambio de titular de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cebo ubicada en parcela 374, del polígono 4, del término municipal de Mallén (Zaragoza), con REGA ES50160000021, a favor de D. Javier Ibáñez Gil, que mantiene los derechos y responsabilidades establecidos en dicha autorización.

1.1. Notificar la presente Resolución a D. Francisco Javier Ibáñez Puncel como transmisor y a D. Javier Ibáñez Gil, como adquirente.

1.2. Comunicar dicho cambio de titularidad al Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Zaragoza para su conocimiento y efectos oportunos.

2. Modificar la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 16 de octubre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina, existente, con capacidad para 2.828 plazas de cebo, en parcela 374, del polígono 4, del término municipal de Mallén (Zaragoza), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto 1.1. queda redactado como sigue:

“1.1. Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con 3 naves de cebo: nave I de 46,4 x 12,4 m, nave II de 44,6 x 12,4 m y nave III de 90,20 x 14,4 m, tres fosas de purines de 960 m³, 228 m³ y 450 m³ que junto con la capacidad de las fosas interiores (864 m³) dan una capacidad de 2.502 m³, una fosa de cadáveres de 2,3 m³; una caseta de servicios; vado sanitario y vallado perimetral a la explotación.”

Se incluye la siguiente MTD's del anexo II incorporado a la Autorización Ambiental Integrada mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 23 de noviembre de 2022:

“MTD 16.b.1,2 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde la nueva fosa de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas rígidas o cubiertas flexibles.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de junio de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**